

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3048-2PO2-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía y/o de Asistencia Médica.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Grupos Vulnerables.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI y PVEM.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN, PRI y PVEM.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	20 de abril de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de abril de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar a las personas usuarias de perros guía o de asistencia médica, el libre acceso a los lugares de carácter público o privado, reconociendo su derecho a acceder, deambular y permanecer con su compañía en cualquier lugar del territorio nacional.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>Decreto</b>	
<b>Único.</b> Se expide la nueva Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o de Animales de Asistencia, como a continuación se detalla:	
<b>Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o de Asistencia Médica</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u></b></li></ul>	

JJRP